

eLeVe

Franqueros. Obra social. Aportes y contribuciones.



En el caso de los franqueros, que si bien trabajan jornada completa (8 horas), pero 1 día a la semana, ¿puede exigir la obra social que se le descuente el aporte completo por los 30 días del mes?

Hay un decreto el N° 921/2016 que fija que el aporte y contribución mínimo es sobre dos veces la base mínima (\$ 132.420,94 x 2). Esta base varía mes a mes. Lo que no le puedo asegurar que la obra social de la actividad lo acepte.

Fuente: ARTÍCULO 3°- Para el cálculo de aportes y contribuciones de obra social, en los términos de las Leyes N° 23.660 y N° 23.661, se tomará como base el equivalente a DOS (2) bases mínimas de las previstas por la Resolución ANSeS N° 449/14 o la que la reemplace en un futuro.